

ppi 201502ZU4645

Esta publicación científica en formato digital es continuidad de la revista impresa

ISSN 0798-1406 / Depósito legal pp 197402ZU34



# CUESTIONES POLÍTICAS

Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público "Dr. Humberto J. La Roche"  
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia  
Maracaibo, Venezuela



Vol.36

No 63

Julio  
Diciembre  
2019

# Apuntes sobre los desafíos que entraña el nuevo contrato social para Colombia en tiempos del postconflicto

*Leonardo Calvano Cabezas \**

## Resumen

Se supone que la firma de los acuerdos de la Habana suscritos en 2016 por las FARC-EP y el gobierno de Juan Manuel Santos, traen consigo el advenimiento de una era para Colombia. Sin embargo, más allá de sus aportes el acuerdo por sí mismo no es suficiente para alcanzar tan complejo propósito, hace falta la voluntad de los actores y factores de poder, junto a una ciudadanía empoderada para construir mancomunadamente las condiciones de posibilidad para la realización de un nuevo contrato social para Colombia. El objetivo del artículo consiste en reflexionar sobre los desafíos y escenarios geopolíticos actuales que sirven de base al nuevo contrato social que se propone. En lo metodológico se trabajó con la hermenéutica crítica y las entrevistas en profundidad, realizadas a dos intelectuales de la región caribe. La información aportada por las fuentes se procesó mediante la técnica de la triangulación, que relaciona dialécticamente la teoría, con los testimonios de las entrevistas y la posición filosófica particular del autor. Se concluye que la realización de un nuevo contrato social para Colombia implica la destrucción del actual régimen de complicidades y de las barreras que impiden el empoderamiento del individuo ciudadano.

**Palabras clave:** filosofía contractualista; postconflicto en Colombia; nuevo modelo de sociedad; ciudadanía empoderada; costa caribe de Colombia.

## Notes on the challenges of the new social contract for Colombia in times of post-conflict

### Abstract

The signing of the Havana agreements signed in 2016 by the FARC-EP and the government of Juan Manuel Santos is supposed to bring with it

---

\* Doctor en Ciencia Política por la Universidad del Zulia; Notario de Baranoa, investigador independiente, Fundador del centro de Pensamiento Aldea Caribe. Email: leonardocalvano@hotmail.com.

the advent of an era for Colombia. However, beyond its contributions, the agreement itself is not enough to achieve such a complex purpose, the will of the actors and power factors is needed, together with an empowered citizen to jointly build the conditions of possibility for the realization of a new social contract for Colombia. The objective of the article is to reflect on the current geopolitical challenges and scenarios that serve as the basis for the proposed new social contract. In the methodological work, critical hermeneutics and in-depth interviews were carried out, conducted with two intellectuals from the Caribbean region. The information provided by the sources was processed using the triangulation technique, which dialectically relates the theory, to the testimonies of the interviews and the particular philosophical position of the author. It is concluded that, the realization of a new social contract for Colombia implies the destruction of the current regime of complicities and the barriers that impede the empowerment of the citizen individual.

**Keywords:** contractualist philosophy; post-conflict in Colombia; new model of society; empowered citizenship; Caribbean coast of Colombia.

## Introducción

La firma de los llamados acuerdos de la Habana en 2016 por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército Popular, en adelante solo (FARC-EP) y el gobierno de Juan Manuel Santos, generaron una expectativa creíble –por su contenido y significación– sobre el advenimiento de una era de paz, estabilidad y justicia para Colombia. No obstante, el rechazo del acuerdo por la mayoría de la ciudadanía en el plebiscito del domingo 02 de octubre de 2016, en el que se preguntó ¿Apoya usted el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera? Demostró, rápidamente que, más allá de sus aportes el acuerdo por sí mismo no es suficiente para alcanzar tan complejo propósito, hace falta la voluntad de los actores de poder, junto a una ciudadanía inteligente para construir mancomunadamente las condiciones de posibilidad para la realización de un nuevo o renovado contrato social para Colombia, toda vez que la paz no solo se decreta.

El objetivo del artículo consiste en reflexionar sobre los desafíos y escenarios geopolíticos actuales que sirven de base al nuevo contrato social que se propone para Colombia. En trabajos anteriores hemos clarificado (Calvano, 2018; Calvano, 2018a) lo que entendemos por contrato social, a modo de todos aquellos fundamentos: filosóficos, ontológicos, ideológicos, políticos y epistemológicos, desde los cuales se edifica un modelo de sociedad determinado. Esta noción que rebasa al constitucionalismo, se

perfila al mismo tiempo como un elemento heurístico fundamental para comprender la naturaleza del sistema político colombiano estructurado históricamente por las elites en el poder.

En el primer apartado se presenta una breve reseña histórica y conceptual que ubica al lector sobre los postulados básicos de la filosofía contractualista que emerge en el contexto de la modernidad política en occidente. En el segundo, se muestra de forma sucinta los argumentos más destacados de las entrevistas en profundidad realizadas a dos insignes intelectuales de la costa caribe de Colombia, sobre el tema de los desafíos que entraña la construcción de un nuevo modelo de sociedad y; por último, en las reflexiones finales, se triangulan los hallazgos más destacados de la investigación como una excusa para establecer un diálogo entre cierta filosofía contractualista, las opiniones de las personalidades entrevistadas y nuestra posición al respecto.

En lo metodológico se trabajó con la hermenéutica crítica, herramienta de investigación que vincula textos y contextos desde una lectura ecléctica que, al decir de Villasmil (2017), es subsidiaria de tradiciones como: el marxismo, el feminismo, el bionismo, el postestructuralismo y la postmodernidad que, más allá de sus particularidades, buscan descifrar en el discurso y la realidad concreta:

Las estrategias y dispositivos de opresión, dominación y control social que han estructurado históricamente las clases dominantes –en distintos lugares y momentos– para soportar su hegemonía en detrimento de las grandes mayorías de personas y comunidades explotadas y marginadas de la humanidad, asumiendo una postura ética de solidaridad para con estos sectores relegados que, desde la reflexión teórica y epistemológica, **propenda a la creación de las condiciones de posibilidad para su liberación, lo que implica, a su vez, el diseño de un nuevo o renovado orden político, económico y social más propicio para la producción y reproducción de la vida buena**, lo que hemos llamado como un nuevo o renovado contrato social (Villasmil, 2017: 22) (negritas añadidas).

En este sentido, la hermenéutica crítica no es solo una filosofía convertida en metodología, sino también, una posición ética y política que, desde las coordenadas de las ciencias humanas y sociales, intenta aportar capacidades y herramientas en función de la emancipación de la persona humana situada en contextos de precariedad, violencia estructural o emergencia social, al tiempo que se atreve a diseñar un renovado orden de cosas más propicio para la dignificación de la vida, con todo lo que ello representa.

A modo de técnica de recolección de información se emplearon las entrevistas en profundidad (EP) desde la perspectiva de Robles (2011) y para procesar la información *la triangulación*. Según Robles (2011), las EP son un tipo particular de entrevistas que busca no solo comprender

lo que dicen los informantes, sino, además, la perspectiva que tienen, configurada desde sus experiencias, identidades y situaciones de vida. Se trata de una acción dialógica sujeto/sujeto que sigue el modelo horizontal de conversación entre iguales, mediante encuentros reiterados cara a cara entre el investigador y los informantes; encuentros en los que solo no es importante lo que se dice, sino como se dice, cuando se dice y hasta lo que se omite. Por lo demás, se pudo entrevistar a dos intelectuales de la región caribe de Colombia, expertos en procesos políticos y socioeconómicos.

La información aportada por las fuentes orales y textuales se procesó mediante la técnica de la triangulación, que relaciona dialécticamente la teoría, con los testimonios de las entrevistas y la posición filosófica particular del autor. En consecuencia, el trabajo que sigue se desarrolló en un área interdisciplinaria del saber, denominada por (Morales *et al*, 2019) como epistemología política, en la que confluyen en igualdad de condiciones y con límites imprecisos: lo politológico, lo histórico, jurídico y sociológico, en el contexto de una visión postpositivista de la ciencia de corte holístico que apuesta por el diálogo entre saberes diversos sin barreras disciplinares.

### **1. Breve reseña de los postulados de la filosofía contractualista**

La filosofía contractualista de la que surge la metáfora del contrato social para explicar el inicio del poder política (Estado), que sirve de base al modelo de sociedad existente en el pasado y en el presente, no como el resultado de la voluntad de la providencia o de fuerzas históricas y metafísicas inconmensurables, sino como el pacto o consenso fundacional forjado por hombre libres e iguales, que se asocian para poder vivir en comunidad y superar el estado de naturaleza en el que prevalece la voluntad caprichosa del más fuerte, en un marco de instituciones racionales y normas diseñadas mediante la democracia deliberativa para preservar el bien común, inicia desde la antigüedad y alcanza su plenitud con la obra de filósofos de la talla de: Jean-Jacques Rousseau (1712-1778), Thomas Hobbes (1588-1679), y en la actualidad John Rawls (1921-2002), entre otros.

Para Rousseau, la sociedad civil como forma de organización que sucede al estado de naturaleza es el resultado de una convención desarrollada por la necesidad colectiva:

Supongamos que los hombres han llegado a ese punto donde los obstáculos que perjudican su conservación en el estado actual vencen, por medio de su resistencia, las fuerzas que cada individuo puede emplear para mantenerse en ese estado. Entonces ese estado primitivo ya no puede continuar por más tiempo, y el ser humana perecería de no cambiar su modo de ser (Rousseau, citado por: Ferrater, 2001: 688).

Por tal motivo, se impuso la utilidad de:

**Buscar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común** proporcionada por **la persona y los bienes de cada asociado**, y mediante la cual, cada uno, uniéndose a todos, no se obedezca a sí mismo, y quede tan libre como antes... ese es el problema fundamental del cual el contrato social da la solución (Rousseau, citado por: Ferrater, 2001: 688) (negritas añadidas).

Aunque el autor del contrato social no era un demócrata en el sentido contemporáneo del concepto, en sus ideas se van apuntalando las nociones que en su momento servirían de fundamento a las democracias liberales de occidente, toda vez que, la asociación primigenia que supone, metafóricamente hablando, fungió como causa primaria para estructurar al orden social existente, no fue el resultado de una fuerza irresistible y externa a la voluntad de los asociados, se trata más bien una convención deliberativa, muy próxima a la democracia deliberativa que al día de hoy propone (Habermas, 2000) para sentar las bases jurídicas, institucionales y morales que hacen posible la vida en comunidad desde tiempo inmemoriales.

De lo que se concluye, por una parte, que el contrato social está anclado a la voluntad general que propende en todo momento al logro del bien común mediante la conservación en el tiempo de personas y colectividades y; por la otra, aunque no lo dice taxativamente, que el contrato social como idea que aglutina a ciudadanos libres e iguales puede ser invocada en cualquier momento para revocar a un modelo social determinado y sentar las bases de otro cualitativamente superior que vendría a responder a las expectativas sociales y los desafíos que impone un momento histórico trascendental, agregamos nosotros como el vivido en Colombia con ocasión de los llamados acuerdos de la Habana.

Con anterioridad y desde una postura filosófica proclive a la autocracia, Hobbes (2016) plantea en *The Leviathan* que el contrato social se genera exclusivamente en la autoridad vinculante de un *príncipe soberano* para garantizar al estado civil; por tanto, las personas están obligadas a acatar de forma irrestricta la voluntad del príncipe como condición de posibilidad para mantener al contrato social y poder preservar su vida y su bienes, de modo que resistir al príncipe significa atentar contra el orden social en su conjunto.

En palabras de Cortes (2010), el *contractualismo hobbesiano* se posiciona en las antípodas del liberalismo clásico al configurar una teoría estatista sin frenos ni restricciones que protejan a la ciudadanía del uso arbitrario del poder y, al mismo tiempo excluye, como es común en su contexto epocal, a la asamblea de ciudadanos en el proceso de definición constituyente del modelo social que subsume a todos. En efecto, la historia

mundial demuestra que Thomas Hobbes tenía razón en el sentido de que son las elites de poder las que encarnan al príncipe, en tanto máxima autoridad soberana del orden establecido, las que, *de facto*, nos guste o no, terminan por imponer a la colectividad su contrato social a contravía si es necesario del verdadero interés colectivo y en función de perpetuar sus privilegios y su posición de dominio, proceso arbitrario que en muchos casos tiene incluso apariencia democrática.

Por su parte, John Rawls (1999) ve en la noción de contrato social una herramienta democrática que empodera a las personas en la edificación intersubjetiva del modelo de sociedad en el que quieren convivir, de ahí que este concepto sea fundamental en su teoría de la justicia, que ciertamente se opone a la justicia utilitarista. A juicio de Caballero:

A grandes rasgos la teoría de Rawls considera que los principios de justicia que son objeto de un acuerdo entre personas racionales, libres e iguales en una situación contractual justa, pueden contar con una validez universal e incondicional. Él mismo denominó a su teoría justicia como: imparcialidad, apoyado en la idea de que solamente a partir de condiciones imparciales se pueden obtener resultados imparciales. La imparcialidad de la situación contractual a la cual él llama posición original se garantiza por un velo de ignorancia que impide a los participantes del acuerdo observar y tener todos los conocimientos particulares, entre ellos los relacionados con su propia identidad y con la sociedad a la cual pertenecen. De este modo, se depura el acuerdo de la influencia de factores naturales y sociales que Rawls considera contingentes desde el punto de vista de la justicia, y a la vez se asegura el tratamiento equitativo de las distintas concepciones del bien (2006: 02)

En resumidas cuentas, **fácilmente se visualizan dos tradiciones antagónicas** en la filosofía contractualista. En primer lugar, se encuentra la concepción de Hobbes (autocrática o totalitaria) según la cual el contrato es la invención de un príncipe al que se le debe respeto y obediencia ciega, sin importar la voluntad de los ciudadanos. En segundo lugar, destaca la tradición iniciada por Rousseau (2007), que ha sido hasta ahora la de mayor divulgación e impacto en los sistemas políticos modernos porque, más allá de sus limitaciones propias de una época temprana en la que se transita dialécticamente del antiguo régimen a la modernidad política, empodera en la doctrina a las personas comunes en la construcción de su propia realidad. En el caso de Rawls, quien fuera sin duda una de los pensadores más lúcidos del derecho y la política en el siglo XX, la justicia misma como valor fundamental emana de su situación contractual que define en el derecho positivo lo que una colectividad entiende como bueno, útil y necesario para la vida en comunidad, para la *polis o la cité* al decir de los antiguos griegos y romanos.

De conformidad con el paradigma constructivista que no suprime de antemano las subjetividades ni niega el condicionamiento social de todo conocimiento, conviene destacar que defendemos una concepción democrática y progresista del contrato social en completa sintonía con el

programa político de la modernidad, que perfila en el individuo ciudadano el protagonismo de la historia, de ahí que el goce y disfrute de sus derechos fundamentales en un clima adecuado a su libertad y dignidad sea la razón de ser de todo ordenamiento político racional. No obstante, de lo que se trata aquí es de rebasar los espacios de erudición para aterrizar en el plano de la realidad concreta y desarrollar saberes y respuestas, con alguna utilidad social, en la hoja de ruta para la terminación definitiva del conflicto armado, que ha secuestrado en Colombia toda posibilidad de cambio estructural por más de medio siglo.

## 2. Desafíos que entraña la construcción de un nuevo modelo de sociedad: diálogos y perspectivas

Para el desarrollo de este apartado, que constituye el aporte fundamental de la investigación, se muestra una sinopsis de las ideas y opiniones más relevantes de las entrevistas realizadas a dos voces en la ciudad de Barranquilla, la última semana de noviembre de 2019, al profesor Rubén Darío Martínez Pure, economista e investigador de la Universidad Libre de Colombia y; al profesor Rafael Castillo Pacheco, también economista y exrector de la Universidad del Atlántico. Por lo demás, las entrevistas se desarrollaron con base al guion de preguntas abiertas que se muestra en el cuadro que sigue a continuación:

### Guion de Preguntas Abiertas

Objetivo de la investigación: Reflexionar sobre los ingentes desafíos y escenarios geopolíticos actuales que sirven de base al nuevo contrato social que se propone para Colombia	
1)	¿desde su punto de vista cual es el origen del conflicto colombiano?
2)	¿cuáles son las principales barreras que impiden el desarrollo de un modelo de sociedad más justo y equitativo para todos?
3)	¿creo que es posible el desarrollo de un nuevo contrato social para Colombia en el postconflicto?
4)	¿cuáles serían los grandes retos y desafíos que ese contrato social alternativo tendría que enfrentar para su realización?
5)	¿son propicios los escenarios geopolíticos actuales, en Latinoamérica y el mundo, para desarrollar una empresa de esta magnitud?
6)	¿es viable esta propuesta de un nuevo contrato social con el régimen existente de complicidades en Colombia?

Cuadro 1. Guion de preguntas con base al objetivo de la investigación (Elaboración propia).

Al preguntar sobre el origen del conflicto colombiano –aprieto histórico prácticamente consustanciado al surgimiento del estado republicano– (Castillo, 2019) responde que se trata de un problema de naturaleza política ocasionado *por el reparto desigual de valores*<sup>2</sup> que ha ido escalando en magnitud, violencia y complejidad en los **últimos sesenta años**, con la participación de actores como las guerrillas de extrema izquierda, el narcotráfico y el paramilitarismo. A su modo de ver, la causa fundamental de este proceso se encuentra en la forma violenta como los colombianos dirimen sus diferencias. Desde nuestra perspectiva, esta respuesta es clave porque otras sociedades de la región que también han experimentado en *carne propia* el flagelo de la desigualdad y la falta de oportunidades generalizadas, no han vivido, sin embargo, dinámicas tan prolongadas de conflictividad en la escena de una guerra civil.

Ante la pregunta sobre las principales barreras que impiden el desarrollo de un modelo de sociedad más justo y equitativo para todos, (Castillo, 2019) manifiesta que se trata de barreras de tipo económico, por un lado, y de tipo político, por el otro. En el primer caso se evidencia la gran desigualdad que hay en Colombia: “hay un coeficiente Gini<sup>3</sup> de 0.54” alarmante frente a países más desarrollados donde la desigualdad es de 0.20 en promedio porque la riqueza esta mejor distribuida. En este caso la desigualdad se refleja en el monopolio de la propiedad de la tierra en ciertas familias y también se deriva en los privilegios de tipo fiscal que ostentan las elites económicas en el país.

En cuanto a las barreras políticas (Castillo, 2019) expone que son la prolongación de las realidades económicas, por lo tanto, muestran la existencia de unos partidos políticos tradicionales que reproducen con su accionar el orden de cosas que privilegian a las elites en detrimento de las grandes mayorías nacionales excluidas, hasta el momento, del goce y disfrute a plenitud de sus derechos fundamentales. Esta realidad constatable en la historia del país, excluye hasta el momento la generación de liderazgos políticos alternativos que vengan a concertar nuevas posibilidades de desarrollo sostenible.

Por su parte, cuando se formula a (Martínez, 2019) la primera pregunta

- 
- 2 Como explican Losada y Casas: “Los bienes, servicios, oportunidades y honores deseados por las personas se denominan de manera genérica *valores*, entendiéndolo por este término cosas apetecidas o deseadas. En otras palabras, un valor es cualquier cosa que alguien desea; al menos, es un valor para quien la desea. El dinero, la salud, la educación, la integridad moral, la amistad y el respeto de los derechos humanos se constituyen como valores, en la medida en que existan personas que los desean” (2008: 22-23). Que grupos acceden a los bienes de valores en una sociedad y quienes quedan excluidos de los mismos de forma parcial o total, depende directamente de la naturaleza y contenido del contrato social existente que privilegia a unos en detrimento de otros en un juego de suma cero y en un contexto de necesidades infinitas y recursos escasos.
  - 3 El coeficiente de Gini es una medida de la desigualdad propuesta por el estadístico italiano Corrado Gini. Normalmente se utiliza para medir la desigualdad en los ingresos, dentro de un país, pero puede utilizarse para medir cualquier forma de distribución desigual en el mundo.

responde que, a su modo de ver, el conflicto armado en Colombia es la consecuencia directa de la falta de oportunidades que tienen los sectores populares para desarrollar un proyecto de vida constructivo y edificante. Esto ha sido así porque en Colombia no hay existiendo –a diferencia de los países centrales– un verdadero modelo capitalista que logre desplegar al máximo las grandes posibilidades de desarrollo que tiene el país: “Lo que hay aquí es un *modelo semifeudal* que, aunque trata de enlazar en una misma dinámica ideas capitalistas modernas con el latifundio termina resultando muy contradictorio” (Martínez, 2019: s/p).

La falta de miras del liderazgo nacional colombiano anclado al favorecimiento de la concentración de la propiedad de la tierra en la oligarquía, no desarrolló una estrategia de incentivos a la producción de nuevas manufacturas o la captura de nuevos mercados internacionales para la producción nacional. Esto determinó en el campesinado la conciencia de la imposibilidad de tener una vida digna bajo estas condiciones estructurales, lo que en buena medida motoriza el conflicto que se va recrudeciendo paulatinamente con el aveniente del narcotráfico, la corrupción general de la clase política nacional y la emergencia de las guerrillas (Martínez, 2019).

En cuanto a la segunda pregunta (Martínez, 2019) indica que las principales barreras que impiden el desarrollo de un modelo de sociedad más justo y equitativo para todos, se vinculan a la debilidad o inexistencia de instituciones democráticas fuertes que procuren el fomento de la participación ciudadana en la construcción de su propio destino –individual y colectivamente– y de una ciudadanía informada más conocedora de sus posibilidades para la resolución de los desafíos históricos que hay que afrontar como país.

Esto debe trasladarse también a la configuración de partidos políticos de verdad, con diversas ideologías, que en el ejercicio del poder desplieguen políticas públicas en función del desarrollo armónico de la sociedad y del medio ambiente, en el marco del proyecto nacional de *Estado social de derecho* que identifica a la constitución política vigente y que, de ser asumido con fundamento, puedo lograr un nuevo contrato social con justicia y equidad para todos, con énfasis particular en los grupos más vulnerables (Martínez, 2019).

Al responder la tercera interrogante formulada contentiva a la posibilidad del desarrollo de un nuevo contrato social para Colombia en el postconflicto, (Castillo, 2019), agrega de forma enfática que: *si es posible pero no es sencillo*, esto por tres razones concretas; primero, la paz tiene en Colombia un conjunto de enemigos notables que se han beneficiado del ecosistema de la guerra; segundo, la paz como concepto y realidad plausible no ha sido entendida en su verdadera dimensión, para algunos todo se reduce al acuerdo suscrito para que la principal guerrilla del país FARC-EP deponga las armas y se integre a la vida cívica normal, cuando

lo verdaderamente importante está en el proceso que es punto de partida en la negociación entre los actores beligerantes y que demanda del diseño y ejecución de políticas públicas de envergadura, que lleven más estado a los territorios inmersos en el conflicto, elevando de forma integral los estándares de vida de la población. En tercer lugar, abundan los que descreen del postconflicto como realidad y siguen apostando al reinicio de las dinámicas de violencia, al tiempo que niegan la existencia de las causas objetivas de la conflictividad en el país.

En consecuencia, el nuevo contrato social dependerá de que las tendencias pro paz tengan arraigo e inclinen a su favor las relaciones de poder que históricamente producen y reproducen la injusticia, la falta de oportunidades, la mercantilización de la vida social y la inequidad campante, mediante un sistema de complicidades a todos los niveles. En este orden de ideas, (Castillo, 2019) sostiene que el nuevo contrato social requiere también de un consenso amplio entre la sociedad civil organizada y los actores de poder ganados al logro de la paz, sobre las circunstancias que han originado y desarrollado el conflicto hasta ahora, como condición de posibilidad para suprimirlas y poder avanzar a una fase superior de la historia nacional.

En buena medida esto tiene que ver con la obliteración de la participación política, es decir, con la negación de los actores políticos que no respondieron en su momento a los parámetros del establecimiento y que se vieron forzados, en algunos casos, a recurrir a la lucha armada para hacer valer sus demandas e inconformidad ante el sistema político por otra vía. En este complejo contexto geopolítico (Castillo, 2019), supone sin embargo que existe una posibilidad inmensa de articular viejas y nuevas demandas sociales a políticas redistributivas en la escena de una agenda social que incremente el bienestar de la gente, *sin demagogia o politiquería*, de la mano con políticas fiscales progresivas que tenga mayor peso en los grandes contribuyentes al tiempo que aminoren la carga en los estratos medios y bajos, quienes son los más afectados por las políticas neoliberales imperantes.

Al plantear la misma pregunta a (Martínez, 2019) se obtiene una respuesta similar ganada a ratificar la viabilidad de lo que significa estructurar un nuevo contrato social para Colombia en el postconflicto, pero se esbozan otras ideas diferentes. Desde su punto de vista, el acuerdo de la Habana crea las bases para construir las estructuras de la paz, pero, con la actuación del nuevo gobierno del Centro Democrático la agenda ha sido precaria. Insiste en el tema de la propiedad territorial que es la columna vertebral del acuerdo y sostiene que en este aspecto crucial se ha avanzado muy poco o nada.

Por otra parte, posiciones conservadoras se afianzan en espacios locales, por ejemplo, en algunos municipios de departamentos como: Córdoba,

Sucre y Bolívar sigue habiendo una gran concentración de las tierras en pocas manos como lo evidencia el índice de Gini que en estas regiones asciende a 0.80, lo que limita dramáticamente el acceso al campesino a los espacios agro-productivos del país y le impide ganarse su sustento de forma digna. Mientras Colombia no corrija esa falencia en la estructura económica es difícil apalancar el nuevo contrato social que se necesita (Martínez, 2019).

Según (Martínez, 2019), hasta el momento no se observa un salto cualitativo en la consecución de lo pactado, como si lo hubo con la administración de Santos, es más, en Córdoba hay un recrudecimiento del asesinato a líderes sociales coligado a la denuncia de estos sobre el hecho cierto de que los procesos de restitución de tierras no se han dado de forma clara y transparente, para que el campesino pueda tener acceso a las posesiones que necesita para vivir y desarrollarse como fuerza productiva.

Sobre los grandes retos y desafíos que un contrato social alternativo tendría que enfrentar para su realización, (Castillo, 2019) enuncia que hay dos aspectos fundamentales: primero, se requiere de un estado con una arquitectura institucional sólida y fuerte, capaz de sintonizarse con los nuevos desafíos y fuerzas transformadoras que han insurgido en Colombia para alcanzar la paz. Lo que vemos hasta el presente es una gran disonancia entre lo que buscan las personas comunes y lo que las instituciones ofrecen. Segundo, urgen políticas económicas que resuelvan el tema trascendental de la desigualdad. No se trata solamente de optar por políticas de crecimiento económico sostenido en sintonía con los paradigmas hegemónicos de Fondo Monetario Internacional o del Banco Mundial, hay que impulsar políticas de desarrollo a escala humana, solo así puede alcanzarse un nuevo modelo de sociedad de paz y justicia.

Al plantearse la misma pregunta a (Martínez, 2019) agrega que los grandes retos y desafíos se materializan en la necesidad de superar la corrupción generalizada, de superar la cultura rentista y clientelista que hay en Colombia. Empero, la democracia misma tiene ciertas “limitaciones” para afrontar estos problemas porque se sustenta en la premisa de que los cambios deben darse de forma gradual y no violenta. En consecuencia, el gran reto consiste en relegitimar *nuestra democracia* como forma consensuada de resolución de conflictos, atendiendo en el proceso a las demandas sociales hasta ahora insatisfechas. A la sazón, se debe fortalecer simultáneamente la dimensión formal de la democracia ateniéndose a los derechos políticos y las libertades civiles y, la dimensión de los resultados, que busca garantizar unas condiciones de vida digna en la materialidad de la existencia para todas las personas, que les permitan vivir sobre el umbral de la pobreza extrema y de la exclusión.

Quizá la pregunta más relevante efectuada en la entrevista fue ¿son propicios los escenarios geopolíticos actuales, en Latinoamérica y el mundo,

para desarrollar una empresa de esta magnitud? Ante la cual (Castillo, 2019) respondió que: no son los mejores, lo que se observa en la escena internacional es un reposicionamiento de liderazgos neoconservadores como el caso de la extrema derecha alemana o Donald Trump en EUA, Jean-Marie Le Pen en Francia, o el neo-franquismo en España con el partido Vox, entre otros ejemplos. No obstante, también se ve el resurgimiento de gobiernos progresistas como el de Pedro Sánchez, también en España, Manuel López Obrador en México y la vuelta del kirchnerismo en Argentina.

En este escenario geopolítico también son importantes las crisis que han experimentado algunos países de la región en el último trimestre del 2019, como Ecuador y Chile, donde surgen movimientos autoconvocados en el seno de la sociedad civil descontenta que se están replanteando los modelos políticos y económicos instituidos, como condición para optar por una mejor vida y una mejor democracia. Entonces, convergen dos fuerzas políticas antagónicas, por un lado, la ultraderecha que se fundamenta en el discurso chovinista y xenofóbico, por la otra, cierta izquierda democrática que busca generar un debate abierto sobre temas como: las oportunidades, la participación ciudadana o el gasto público en materia social con políticas redistributivas. En este escenario urge responder con mucha coherencia: ¿Qué entendemos por democracia? al tiempo que se pone en cuestión al sistema capitalista como tal, lo que no significa por ello que se apuesta a un modelo totalitario de planificación central de la economía de raigambre marxista (Castillo, 2019).

Cuando se formula la misma interrogante a (Martínez, 2019) responde que en Colombia todos los grandes conflictos se han resuelto con una nueva constitución, que sería la expresión normativa máxima del contrato social; no obstante, las condiciones geopolíticas en Latinoamérica y el mundo parecen no favorecer esa opción ahora. De hecho, afirma que algunos opinan que los grandes conflictos estructurales de la humanidad desembocan en una tercera guerra mundial. Entonces los estados y las personas se preparan para un evento de esa magnitud y más que apostar por un nuevo modelo de sociedad buscan conservar lo que tienen.

Lo que podrá cambiar las cosas, al decir de (Martínez, 2019), sería la emergencia de nuevos liderazgos con una concepción progresista del poder o nuevas formas de ver el mundo que impulsen una gran transformación en positivo. En conclusión, a su modo de ver, en este momento no hay condiciones para la puesta en marcha en Colombia de un nuevo contrato social, mucho más cuando el gobierno nacional está anclado a las tendencias geopolíticas y económicas que impone el occidente hegemónico. Aunque hay unos compromisos de estado para materializar lo pactado en los acuerdos de paz en la realidad se viene actuando a contravía de lo que se dice en el papel.

Para cerrar las entrevistas se preguntó ¿es viable esta propuesta de

un nuevo contrato social con el régimen existente de complicidades en Colombia? A lo que (Castillo, 2019) agregó *que es viable* en la medida que se incrementa significativamente la participación ciudadana y se vuelva más cualificada, se trata de la necesidad colectiva del despertar de la conciencia crítica y reflexiva de las personas para valorar asertivamente el orden de cosas reinante, en el marco de una estrategia para incidir en los espacios donde se toman las decisiones cruciales para el país, espacio hasta ahora monopolizado por elites políticas y económicas.

El nuevo contrato social será posible también en la medida en que la sociedad civil organizada sea capaz de movilizarse de forma sostenida para construir una nueva sociedad de cara a la justicia y la equidad, al tiempo que sea competente para hacer contraloría social del ejercicio de poder. Para ello hace falta tener la información suficiente y matizar el impacto en los imaginarios colectivos de las grandes cadenas de medios de comunicación, ganadas a justificar en todo momento al establecimiento. Por lo tanto, deben irrumpir a la escena otras formas de comunicación alternativas y no regimentadas como ha sucedido con la primavera árabe o como ha sucedido asimismo en Chile y en Ecuador con el uso asertivo de las redes sociales para coordinar la protesta social y expresar el descontento endémico. “Si las grandes mayorías que están en condiciones de privación y exclusión deciden actuar de forma coordinada y afectiva el nuevo contrato social será posible” (Castillo, 2019: s/p).

En este sentido, (Martínez, 2019) adiciona para cerrar que, aunque uno quisiera que se den las condiciones objetivas y subjetivas que hagan posible un nuevo contrato social para Colombia, todo indica que en este país no es nada fácil cambiar estructuras para mejorar la vida de las personas, esto siempre ha costado centeneras de vidas y este momento no será la excepción. “Fíjense como no se ha podido implementar a cabalidad lo pactado con las FARC-EP en 2016, por la cantidad de obstáculos y asesinatos que ha habido” (Martínez, 2019: s/p).

Sin duda un nuevo contrato social como el planteado en el acuerdo o como lo propuesto por Leonardo Calvano es una revolución y como toda revolución, “no es gratis, no es algo romántico” y significaría un gran sacrificio para la gente común que se vería inmersa en un torbellino de acontecimientos desafortunados, tal como ha venido sucediendo. A pesar de que en la literatura filosófica y política se evidencia que el nuevo modelo de sociedad sería, a todas luces, una nueva oportunidad de vida para las mayorías desasistidas, para llevar ese saber a la realidad en este momento (Martínez, 2019) se muestra muy pesimista.

## Reflexiones finales

Al reflexionar sobre los desafíos y escenarios geopolíticos actuales que sirven de base al nuevo contrato social que se propone en Colombia, emergen rápidamente algunas conclusiones puntuales al calor no solo de lo que ha venido sucediendo en este país desde la firma de los acuerdos de la Habana en 2016, sino, además, de las dinámicas de conflictividad sucedidas en la región en el último trimestre de 2019, que muestran como los proyectos nacionales de izquierda marxista y de derecha neoliberal han fracasado, a su modo, en el intento por estructurar un ecosistema político, económico y social a la altura de los requerimientos y legítimas demandas de desarrollo de la persona humana.

Esta realidad geopolítica latinoamericana le da la razón de cierto modo a los filósofos postmodernos como Jean-François Lyotard (1924-1998), Jean Baudrillard (1929-2007) y el mismo Zygmunt Bauman (1925-2017), quienes postularon hace más de 40 años, el agotamiento definitivo de los grandes relatos como el marxismo y el capitalismo para explicar las nuevas realidades e impulsar el desarrollo de sistemas democráticos a tono con el apalancamiento de las capacidades centrales de la humanidad, en un clima de libertad, justicia y dignidad sostenible en el tiempo.

No obstante, la realidad latinoamericana es mucho más compleja porque en estas sociedades las experiencias de modernidad, en lo material y cognitivo, han sido parciales y segmentadas para goce y disfrute de elites y estratos medios –ello más allá de lo avanzado que puedan lucir algunos textos constitucionales que proclaman retóricamente el advenimiento de los valores modernos desde el siglo XIX– de ahí que buena parte del repertorio de los problemas políticos como: el caudillismo, la concentración del poder en grupos excluyentes, en el marco de una ciudadanía precaria y despojada muchas veces de su conciencia crítica y asociativa; o de problemas económicos como el latifundio o el *extractivismo* exacerbado que configuran relaciones de producción semif feudales, contrarios a una economía del conocimiento a tono con los tiempos actuales, sean el resultado de formas de sociabilidad de franco carácter premoderno, las cuales persisten aun hoy en las representaciones sociales y las relaciones intersubjetivas.

La filosofía contractualista de los autores clásico y neoclásicos comentados con anterioridad puede resultar en realidades como la colombiana y latinoamericana en general como ingenua o idealista, toda vez que en estas latitudes tendencialmente los contratos sociales no han resultado del pacto entre hombre libres e iguales, sino de la imposición de esquemas relaciones en lo político, económico, social y cultural para beneficio de las elites, tal como lo argumentaba Hobbes en su teoría autocrática, bajo un barniz de

modernidad, democracia y derechos humanos.

No obstante, conviene rescatar de esta filosofía su argumento central de que los modelos de sociedad, en su contenido y características distintivas, deben ser el resultado de un acuerdo deliberativo entre todos los ciudadanos sin la necesidad de afirmar o negar ninguna ideología en concreto, solo basta reconocer el imperativo categórico de la vida en general y la dignidad humana en particular e impulsar consensuadamente los cambios necesarios en todas las esferas de la realidad, cosa que se dice fácil pero amerita un esfuerzo titánico.

De cualquier modo, el nuevo modelo de sociedad que pudiera surgir a raíz de los acuerdos de la Habana –y que hoy se encuentra en vilo– para la edificación de la sociedad postconflicto, requiere del aporte moral de intelectuales orgánicos, como los entrevistados, por su capacidad para diagnosticar, sin prejuicios ni ataduras con el poder, las principales problemáticas que el país debe resolver como condición de posibilidad para dar el salto cuántico en su historia y pasar de una plano de violencia estructural y exclusión, a un orden más justo y equitativo para las mayorías, lejos de los fundamentalismo marxistas o de mercado.

Por las razones esgrimidas, más allá del supuesto final de las utopías, siempre derrotadas en la realidad por las fuerzas distópicas, el ejercicio intelectual de imaginación y diseño de otros espacios –posibles y necesarios– para la convivencia, significa un acto de rebeldía cognitiva y de desobediencia epistemológica ante el bio poder, que bien vale la pena desplegar para avanzar y construir otros modos de vida, lo que demanda al mismo tiempo de la destrucción definitiva del actual régimen de complicidades y de las barreras que impiden el empoderamiento del individuo ciudadano en el saber y en el poder.

### **Referencias Bibliográficas**

- CABALLERO GARCÍA, Francisco. 2006. “La Teoría de la Justicia de John Rawls” En: Iberóforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana, vol. I, núm. II, pp.1-22.
- CALVANO CABEZAS, Leonardo. 2018a. “Modernidad Política: miradas y significados” En: Cuestiones Políticas. Vol. 33. No 58, enero - junio, pp. 12 – 33.
- CALVANO CABEZAS, Leonardo. 2018. Contrato social y modernidad política en Colombia. Fondo Editorial de UNERBM, primera edición. Cabimas, Venezuela.

- CASTILLO PACHECO, Rafael. (15 de noviembre de 2019). desafíos que entraña el nuevo contrato social para Colombia en tiempos del postconflicto 1. (J. Villasmil, Entrevistador).
- CORTÉS RODAS, Francisco. 2010. “El contrato social en Hobbes: ¿absolutista o liberal?” En: Estudios Políticos, No 37, julio-diciembre, pp. 13-32.
- FERRATER MORA, Juan. 2001. Diccionario de filosofía. Tomo A-D. Ariel filosofía, Barcelona, España.
- HABERMAS, Jürgen. 2000. Factibilidad y validez Sobre el derecho y el estado democrático del derecho en términos de teoría del discurso. Editorial Trotta. Madrid, España.
- HOBBES, Thomas. 2016. *Leviathan, or The Matter, Forme and Power of a Common Wealth Ecclesiasticall and Civil*. Create Space Independent Publishing Platform. Londres, Inglaterra.
- LOSADA, Rodrigo; CASAS, Andrés. 2008. Enfoques para el análisis político. Historia, epistemología y perspectivas de la ciencia política. Universidad Javeriana/ FLACSO Biblioteca. Bogotá, Colombia.
- MARTÍNEZ PURE, Rubén Darío. (16 de noviembre de 2019). desafíos que entraña el nuevo contrato social para Colombia en tiempos del postconflicto 2. (Y. Morales, Entrevistador).
- MORALES CASTRO, Yolanda; VILLASMIL ESPINOZA, Jorge; MARTÍNEZ PURE, Rubén. 2019. “Democracia a la palestra: ¿Gobierno del pueblo o degeneración del poder? En: Revista de Ciencias Sociales (RCS) Vol. XXV, Número especial 1, pp. 236-252.
- RAWLS, John. 1999. *A Theory of Justice. Revised Edition. the belknap press of harvard university press*. EUA, Massachusetts.
- ROBLES, Bernardo. 2011. “La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropológico” En: Cuicuilco, vol. 18, núm. 52, septiembre-diciembre, pp. 39-49.
- ROUSSEAU, Jean-Jacques. 2007. El contrato social. Austral, Madrid, España.
- VILLASMIL ESPINOZA, Jorge. 2017. “Saberes emergentes, intervención social crítica y nuevo contrato social en la Colombia del siglo XXI” En: Reinventando Saberes para la Intervención Social. MUÑOZ DE RUEDA, Ligia; MORALES CASTRO, Yolanda (compiladoras). Ediciones de la Universidad Simón Bolívar. Barranquilla, Colombia.



UNIVERSIDAD  
DEL ZULIA

---

# CUESTIONES POLÍTICAS

Vol.36 N°63

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en diciembre de 2019, por el **Fondo Editorial Serbiluz**, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

[www.luz.edu.ve](http://www.luz.edu.ve)  
[www.serbi.luz.edu.ve](http://www.serbi.luz.edu.ve)  
[produccioncientifica.luz.edu.ve](http://produccioncientifica.luz.edu.ve)